



SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

PAGINA WEB DE LA DIPUTACIÓN DE TOLEDO

- Toledo

Toledo

D. JOSÉ PÉREZ DE VARGAS CURIEL, SECRETARIO GENERAL DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO.

NOTIFICO: Que según los antecedentes obrantes en esta Secretaría General de mi cargo, la Junta de Gobierno de esta Excma. Diputación Provincial de Toledo en Sesión ordinaria celebrada el día 15 de noviembre adoptó el siguiente acuerdo:

RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA EL FOMENTO DEL EMPLEO JUVENIL A TRAVÉS DE CENTROS Y PUNTOS DE INFORMACIÓN JUVENIL DE LAS ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE TOLEDO 2024.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de esta Diputación Provincial, en su sesión de fecha 13 de septiembre de 2024, fueron aprobadas las BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA EL FOMENTO DEL EMPLEO JUVENIL A TRAVÉS DE CENTROS Y PUNTOS DE INFORMACIÓN JUVENIL DE LAS ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE TOLEDO 2024, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia número 179, de 18 de septiembre de 2024.

En el B.O.P. núm. 201, de fecha 18 de octubre de 2024, fue publicada la resolución provisional de la Convocatoria en la que se concede a los interesados un plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a su publicación, para la presentación de las alegaciones que consideren oportunas.

La Comisión de Evaluación, de conformidad con la base décimo de la Convocatoria, se constituye en sesión celebrada el 5 de noviembre de 2024 para examinar las alegaciones presentadas y elevar propuesta de resolución definitiva de la Convocatoria.

Los Ayuntamientos de Bargas y Fuensalida presentaron, en tiempo y forma, alegaciones a la resolución provisional que fueron admitidas.

Por todo ello, visto el informe favorable de la Dirección del Área y fiscalizado de conformidad por la Intervención General, esta Delegación propone a la Junta de Gobierno que adopte los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar la resolución definitiva de la CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA EL FOMENTO DEL EMPLEO JUVENIL A TRAVÉS DE CENTROS Y PUNTOS DE INFORMACIÓN



JUVENIL DE LAS ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE TOLEDO 2024 como a continuación se detalla:

MUNICIPIO	SUBVENCIÓN
ALAMEDA DE LA SAGRA	3.000,00
BARGAS	3.000,00
BOROX	3.000,00
CEDILLO DEL CONDADO	3.000,00
FUENSALIDA	3.000,00
MADRIDEJOS	3.000,00
MIGUEL ESTEBAN	3.000,00
NUMANCIA DE LA SAGRA	3.000,00
ORGAZ	3.000,00
OLIAS DEL REY	3.000,00
PANTOJA	3.000,00
POLÁN	3.000,00
SANTA CRUZ DE LA ZARZA	3.000,00
SONSECA	3.000,00
TORRIJOS	3.000,00
VALMOJADO	3.000,00
VILLACAÑAS	3.000,00
VILLAFRANCA DE LOS CABALLEROS	3.000,00
VILLALUENGA DE LA SAGRA	3.000,00
CORRAL DE ALMAGUER	3.000,00
TOTAL	60.000,00

SEGUNDO: Comprometer el crédito presupuestario correspondiente, hasta un importe total de 60.000 €, que se imputará a la aplicación presupuestaria 2025.2310.46200.

TERCERO: Facultar a la Presidenta para dictar cuantos actos y firmar cuantos documentos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo.

CUARTO: El presente acuerdo se notificará mediante la publicación de un extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo y, adicionalmente, el texto íntegro del mismo se publicará en la página web institucional.

Lo que le notifico a Vd. para su conocimiento y efectos oportunos.



En Toledo, en la fecha de la firma electrónica,
EL SECRETARIO GENERAL,

